



Periodistas Feministas
de Castilla y León

APFCYL ANTE LA NUEVA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CYL

En respuesta al procedimiento para la elaboración de una nueva Ley sobre Violencia de Género en Castilla y León, Apfcyl (Asociación de Periodistas Feministas de Castilla y León) propone, dentro de sus objetivos estatutarios de promover la igualdad y denunciar la discriminación de mujeres en los medios de comunicación:

1) Que la nueva ley incluya a los medios de comunicación como agentes con protagonismo y responsabilidad en las medidas de prevención de la violencia de género en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Argumentario:

- La Cumbre de Beijing (1995) dedicó por primera vez en la historia de una Conferencia Mundial sobre la Mujer un capítulo dedicado a los medios de comunicación y la mujer que reconoce la posibilidad de que los mass media “contribuyan en mucha mayor medida al adelanto de la mujer” y pide a los Gobiernos “fomentar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas”.
- La recomendación del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre igualdad de género y medios de comunicación [CM/Rec(2013)1 10/07/2013] que señala como los medios de comunicación “pueden frenar o acelerar los cambios estructurales en materia de igualdad de género” y ser “ser un importante vector de cambio social.”
- La ley orgánica 1/2004 señala en su artículo 14 que “la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos”.
- Los medios de comunicación resultan clave “tanto en el tratamiento de las noticias como en la transmisión de conocimientos que permitan comprender la complejidad del problema, sensibilizando y formando a la ciudadanía para convertirla en sujeto activo contra los violentos y en aliada de las víctimas”, señala Patricia López Arnoso, vocal de la Subcomisión de Violencia de Género del Consejo General de la Abogacía Española.

- La Declaración de Santander de la Federación Internacional de Sindicatos de Periodistas (FIP), de mayo de 2018, insta a “actuar para apoyar el periodismo ético con una perspectiva de género y abordar los estereotipos de género, la objetivación y la atribución de la culpa a las víctimas”.
- “Llamar a la violencia machista por su nombre y a los asesinatos por su naturaleza es una de las asignaturas pendientes de nuestra profesión y de los medios de comunicación, también en Castilla y León”, señaló Apfcyl en el Manifiesto 25-N del Ayuntamiento de Valladolid.

2) Que la nueva ley y su reglamento promuevan la creación de un Observatorio de Igualdad y Violencias Machistas de Castilla y León y promueva la formación en feminismo y perspectiva de género en los medios, para promover buenas prácticas informativas, de manera específica, en el tratamiento de las violencias machistas y denunciar las malas prácticas como reducir las violencias machistas a sucesos aislados, usar testimonios vecinales que ensalzan o justifican a los agresores o culpabilizar y denigrar a las víctimas de violencia de género o delitos sexuales por su comportamiento o forma de vida.

Argumentario:

- La importancia del monitoreo de medios como una herramienta para el cambio fue reconocida oficialmente por las Naciones Unidas por primera vez en la sección J de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995.
- La ley 1/2004 recoge en el Artículo 13. Medios de comunicación.
 - Las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento estricto de la legislación en lo relativo a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los medios de comunicación social, de acuerdo con la legislación vigente.
 - La Administración pública promoverá acuerdos de autorregulación que, contando con mecanismos de control preventivo y de resolución extrajudicial de controversias eficaces, contribuyan al cumplimiento de la legislación publicitaria.
- Y en el artículo 14: “Los medios de comunicación fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos”.

3) Que la nueva ley y su reglamento incluya entre las violencias machistas la explotación sexual y el tráfico de mujeres y niñas para fines prostitucionales, el acoso en redes, el acoso sexual en el trabajo y el acoso callejero y promueva campañas de denuncia y prevención en y a través de los medios de comunicación.

Argumentario:

- Las mujeres sufren un acoso desproporcionado en las redes sociales y la periodistas no están exentas. En 2016, el Comité de Ministros en su recomendación CM/Rec(2016)4[1] a los miembros estados sobre la protección del periodismo y la seguridad de periodistas y otros actores mediáticos, reconocía que las “mujeres periodistas y otras mujeres que participan en los medios de comunicación se enfrentan a peligros específicos relacionados con el género entre los que se incluyen un abuso sexista, misógino y degradante; amenazas; intimidación; acoso y agresiones y violencias sexistas.”

4) Que la nueva ley y su reglamento incluya la necesidad de promover la igualdad dentro de los medios, en sus estructuras, a todos los niveles, y a través de ellos, como motor para promover informaciones más equitativas, plurales y diversas, y así poder avanzar en la lucha contra los estereotipos sexistas, las noticias falsas y los mitos que solo ayudan a anquilosar las violencias machistas aún más en nuestra sociedad.

Argumentario

1. La recomendación del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre igualdad de género y medios de comunicación [CM/Rec(2013)1 10/07/2013] señala como “las desigualdades dentro de la sociedad se reproducen en los medios de comunicación” y denuncia como causas la menor representación de las mujeres en la producción de la información y el periodismo, en las salas de redacción y en los puestos directivos, pero también en las fuentes y los contenidos. “La igualdad de género significa una misma visibilidad, autonomía, responsabilidad y participación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida pública, incluidos los medios de comunicación.”
2. La recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el pluralismo de los medios de comunicación y la diversidad del contenido de los medios de comunicación [CM/Rec(2007)2] señala estos elementos como esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática y señala el papel destacado que juegan “los medios en la formación de las percepciones, las ideas, las actitudes y los comportamientos de la sociedad.”, así como les insta a “reflejar la realidad de las mujeres y los hombres en toda su diversidad.”

Asociación de Periodistas Feministas de Castilla y León (Apfcyl)

